



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la ciudad de Puebla, Puebla, siendo las diecisiete horas con veinte minutos, del día veintitrés de junio de dos mil veinte, a través de los medios alternativos de comunicación virtual y derivado de los acuerdos siguientes:-----

"ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo que comprende los días veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo" publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de marzo del presente año"; -----

"ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al diecisiete y diecinueve de abril de dos mil veinte, ampliándose al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de diversos acuerdos"; publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1º de abril del presente año.-----

"ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que extiende la vigencia del periodo establecido al treinta de abril de dos mil veinte, respecto de los diversos mencionados en su similar publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de abril de 2020, ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de abril de 2020. -----

Y previa convocatoria se reúnen de manera virtual, como acordaron los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de atender de manera expedita los diversos juicios de amparo que al efecto serán señalados; y así celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020 de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

En uso de la palabra el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y Presidente del Comité Coordinador Estatal, da



la bienvenida y agradece a quienes se unieron a la presente videoconferencia para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 del Comité Coordinador.-----

1.- Lista de Asistencia y verificación de quórum. -----

Acto seguido, el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente del Comité Coordinador Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cede el uso de la palabra al C. Héctor Enrique Reyes Pacheco, Secretario del Comité Coordinador Estatal, quien procede al pase de lista y a la verificación de quórum, estando presentes:-----

- C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- C. Laura Olivia Villaseñor Rosales, Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- C. Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y Representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- C. Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- C. Ulises Sandal Ramos Koprivitza, Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. -----
- C. María de Lourdes Dib y Álvarez, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.-----

El Secretario informa la presencia de seis integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y Décimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del



Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el C. Daniel Alejandro Valdés Amaro, Presidente del Comité Coordinador manifiesta la existencia del quórum requerido para sesionar y declara válida esta sesión.-----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----

A continuación, el Presidente del Comité Coordinador Estatal, procede a declarar abierta la sesión, por lo que solicita al C. Héctor Enrique Reyes Pacheco, Secretario de este Comité, de lectura al orden del día en los siguientes términos: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1) Lista de asistencia y verificación de quórum. -----

2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

3) Informes Previos que se deben rendir a los Juzgados de Distrito.-----

Puesta a consideración de los integrantes del Comité Coordinador Estatal el orden del día, se tomó el siguiente: -----

"ACUERDO S.E.C.C.23/06/20-01.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción 2020." -----

3.- Informes Previos que se deben rendir a los Juzgados de Distrito.-----

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, en uso de la voz el Secretario Técnico hace de conocimiento a los presentes que los días dieciocho y diecinueve de junio del año que transcurre, la oficialía de la Secretaría Ejecutiva recibió diversos oficios, emitidos por los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativos a los juicios de amparo 597/2020 promovido por C. Eira Zago Castro y 448/2020 promovido por el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, respectivamente, y quienes señalan como autoridad responsable al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.-----



El Presidente solicita al Secretario Técnico que tenga a bien informarle las solicitudes realizadas por los integrantes de este Comité Coordinador para convocar a la presente Sesión.-----

Por lo anterior, toma la palabra el Secretario Técnico, quien informa al Presidente que en términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y a solicitud de la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y Representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Puebla, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla; convocó a la presente Sesión Extraordinaria. -----

Acto continuo, la Secretaria de la Función Pública solicita la palabra, y manifiesta que: *"el Licenciado Daniel dijo que tenía un escrito mismo que quería se integrara de manera textual en el acta, por lo que antes de poder ver los proyectos, solicita que el Presidente de lectura al escrito en mención".* -----

En consecuencia, el Presidente responde que: *"ya le di lectura siendo la primera parte en donde di la bienvenida al Doctor Ulises Sandal Ramos Koprivitza, hago cuenta de que se diera una votación previa para poder acordar la validez de estas sesiones virtuales, así como de los acuerdos tomados, a eso ya le di lectura y solo era un mensaje inicial, es una intervención y el escrito se lo pasaré al Secretario en cuanto termine la Sesión para que él pueda incorporarlo en el acta".*-----

Posteriormente, el Secretario pregunta al Presidente *"sí que el contenido del escrito que mencionó usted, la bienvenida y la solicitud de los integrantes que participaron y solicitaron la sesión".* -----

En este orden de ideas, y retomando el tercer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa refiere que: *"si estamos en el informe previo, yo creo y si nos sumamos como Cuerpo Colegiado que somos, el Presidente nos lea su propuesta de informe previo, de conformidad al artículo 12 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, tendríamos que escuchar su propuesta".*-----

Consecuentemente, en atención a lo solicitado por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en uso de la voz el Presidente manifiesta que: *"de acuerdo, bueno, lo que yo tengo que decir al respecto, es que, considerando que en esta Sesión de Comité Coordinador la materia de la*



misma reunión es delicada, y en apego a la ética y actuando con un criterio preventivo, reconozco públicamente que esta situación puede presentar un potencial conflicto de interés de mi parte, por lo que tengo a bien excusarme en la toma y firma de Acuerdos que se den como resultado de esta Sesión particularmente en el punto 3 del Orden del Día.-----

A lo que la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en uso de la palabra pregunta al Presidente *¿cuál es el punto 3 del Orden del Día?*”, en respuesta el Presidente contesta: *“el punto 3 los informes previos que se deben rendir a los Juzgados de Distrito”*.-----

Asimismo, en uso de la voz, nuevamente la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, pregunta al Presidente: *¿Entonces usted para estos efectos renuncia a la Presidencia del Comité Coordinador como su representante? pues no queda claro*.-----

Al efecto, el Presidente responde *“No, no, no, en apego a la ética y actuando con criterio previo reconozco públicamente, que es una situación que puede presentar un potencial conflicto de interés de mi parte, por lo que me excuso en la toma y la firma de los Acuerdos que se den como resultado de esta Sesión, particularmente en el punto 3 del Orden del Día, que tiene que ver con la presentación de los proyectos de informes previos que se deben rendir a los Juzgados de Distrito”*.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, manifiesta: *“solicito apoyo a los integrantes de este Cuerpo Colegiado para aclarar si está bien o no entiendo bien la Ley, por lo que expresa que somos un Cuerpo Colegiado, el amparo se promovió contra el Comité Coordinador, el Comité Coordinador tiene un representante, existe la obligación legal de rendir el informe previo, porque nos están amparando como autoridad responsable al Comité Coordinador como Cuerpo Colegiado, pero si hay conflicto de intereses ¿renuncia usted a la representación? Porque, jurídicamente no entiendo, por lo que pido a mis amigos, a mis compañeros y al mismo Presidente para que digan ¿cuál es el fundamento?, ¿cuáles son los motivos para darle contestación a este informe previo?”*.-----

En atención a lo anterior, el Presidente responde: *“no Magistrada, de nuevo le reitero que no es así, no existe digamos primero que nada en la Ley establezca que yo tengo la representación legal del Comité Coordinador, entonces lo único a lo que me estoy refiriendo es que, por un posible conflicto de interés, en este momento, por la materia*



de la Sesión; además me excuso simplemente en la toma y firma de Acuerdos que se den como resultado de esta Sesión" es para efecto de funciones".-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, pregunta al Presidente: "entonces, para efectos de este amparo, de este informe, ¿usted rendiría un informe aparte?, ¿se excusa ante el Juez?-----

El Presidente responde, "no de ninguna manera la respuesta tiene que ser como cuerpo colegiado, no me abstengo de participar, únicamente se trata por posible conflicto de interés en la toma y la firma de Acuerdos que se den en esta reunión".----

Posteriormente, el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción solicita el uso de la voz, por lo que el Presidente procede a otorgarla, quien le pregunta al Presidente que: "informe a este cuerpo colegiado primero ¿cuál es el Conflicto de interés y los motivos por los cuáles considera debe excusarse de conocer del presente asunto?, señalándole que no existe fundamento legal que prevea la excusa que solicita". -----

En uso de la voz el Presidente manifiesta que: "el conflicto de interés, es que bueno, yo soy parte del CPC, yo soy representante también del CPC en el Comité Coordinador del que forman parte los ahora quejosos".-----

En seguida, el enlace de la Auditoría Superior del Estado de Puebla pide el uso de la voz, a lo que el Presidente pide aclarar a los presentes que si se debe votar para cederle el uso de la palabra o se le puede otorgar, a lo que responde el Secretario que puede emitir comentario, pero sin voto, por lo que el Presidente procede a otorgarle el uso de la voz al enlace antes mencionado, quién puntualiza: "el artículo 12 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, señala que son atribuciones del Presidente, representar al Comité Coordinador Estatal, esas son sus funciones, nada más para clarificar que si existe la representación del Presidente en este Comité y a la Auditoría nos gustaría también, puntualizar cuales son los conflictos de interés; porque como lo decía la Magistrada Lourdes Dib, esas excusas, se tendrán que presentar al Juzgado". -----

Posteriormente, la Magistrada Presidenta señala que: "es un punto sumamente importante, porque si hay un conflicto de intereses, entonces el señor Presidente, debió de haber promovido un amparo sumándose a quien dice representar, que tal parece que con una fuerza legal que no tiene en el Comité Coordinador; y si el conflicto de intereses, es personal, porque está de acuerdo con lo que plasman los amparistas, él debe ampararse y renunciar a la representación, porque se nos requiere como



Órgano Colegiado, las actas, los acuerdos, se toman por mayoría, no son individuales, tan es así, que nos están emplazando al Comité Coordinador, eso es lo que yo entiendo y pido una disculpa si estoy equivocada, pero creo que si es muy importante que en el acta se asiente con toda claridad el posicionamiento del señor Presidente y que se resuelva entonces ¿Quién preside? y ¿Quién representa al Comité Coordinador Estatal?-----

Acto continuo, en uso de la palabra el Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla manifiesta al Presidente: "se entiende su postura, a mi sí me preocupa un poco el tema de que toda la Sesión va relacionada a una contestación de unos amparos del personal del Comité de Participación Ciudadana, que también representa nuestro Presidente del Comité Coordinador y entiendo que por ahí va el tema de conflicto de intereses; ahorita expresaba que solo para el punto tres se excusaba, quiero entender que tendría que ser parejo para todo como lo comentaba la Magistrada, en virtud de que toda la Sesión va enfocada a ¿Cuál es el proyecto que se está haciendo?, ¿Qué es lo que se va a contestar?, ¿Cómo se va a firmar?, y entonces, creo que sí va a participar en algunas cosas, pero a la hora de la firma, no quiere participar, creo que hay un poco de incongruencia, entonces creo que si tendríamos que analizar perfectamente si debería de excusarse en la Sesión completamente para efecto de no participar a través de un conflicto de interés, que yo lo vería más adelante, en un tema si usted fuera nuestro representante, podría caer en fraude procesal, porque usted sería una y otra parte en el Sistema, de que ellos proponen una cosa y que usted pueda decir que está de acuerdo en los actos que ellos reclaman, por ser parte de ese Órgano en el que ellos están. -----

Por otra parte, el Presidente cede el uso de la palabra a la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, quien puntualiza: "que el presente asunto no genera un posible conflicto de interés para el Presidente, puesto que, los quejosos promueven sus amparos por su propio derecho y no como integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, entonces por ende, en la contestación que se debe realizar como Comité Coordinador, el Presidente como representante del mismo debe ir en el sentido que tome la mayoría, no se puede excusarse, porque si bien, señala que hay un conflicto de interés el Juez de Distrito no lo va a tomar en cuenta, porque ella lo promovió por su propio derecho, y en cuanto al informe previo que se debe rendir, en el cual el Presidente es el representante de acuerdo a la Ley, no existe una causal para excusarse del mismo, reiterando que Eira Zago lo promueve por su propio derecho, no existe ninguna causa justificada para que se señale que se debe excusar para rendir el informe previo, porque el informe no está enderezado en el



sentido de que lo esté señalado por algún tipo de cuestión, está señalando al Órgano Colegiado que es el Comité Coordinador que el Presidente representa, por lo tanto, la Ley no prevé ese tipo de cuestiones y como lo señala la Magistrada, como lo señala el Fiscal y lo señala el Licenciado Narciso, si se va a excusar, tal vez no sería una excusa, sería una renuncia, y si considera que en el asunto es Juez y parte, pues entonces se está en un grave problema en el cual el Comité Coordinador tendría que tomar la deliberación, y el Presidente completamente deberá salirse en su toma de decisiones como Presidente, en este sentido, reitera que él es representante del Comité Coordinador no lo dicen ellos, lo dice la Ley, por lo que ahorita es el momento de decidir que vamos a hacer, si continúa como Presidente o renuncia". -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla hace uso de la palabra y expresa que: "se deben tener muy claro hacia dónde vamos, ya que en un informe previo, las palabras sacramentales son: "es cierto el acto reclamado, o no es cierto el acto reclamado", el acto reclamado y el que se imputa al responsable que es el Comité, son acuerdos, acuerdos que se tomaron por mayoría, y reitera, que aquí no cabe ninguna opinión personal, ya que están pidiendo si es cierto que los acuerdos contienen tal y tal cosa de las que se duele la quejosa en el amparo, entonces si se habla de un conflicto de intereses y estos acuerdos tienen tiempo que se tomaron, debió de haber renunciado para poder interponer el medio de defensa que considerara idóneo, pero con esto que nos dice pierde la calidad de Presidente, porque además se niega a rendir un informe que es su obligación, así está la estructura del Sistema, entonces tenía dudas, pero escuchando a los compañeros del Comité, creo que no se puede fraccionar la opinión, que debe buscar la instancia y que debe renunciar, porque no está calificado, porque está negando la representación legal, cuestión que es muy cuestionable, pues, se niega a rendir el informe previo porque tiene un conflicto de intereses, lo que es una incongruencia total y está dañando al Sistema en general; es la opinión que tengo sobre esto y creo que deberían tomar una decisión, porque si bien tendríamos que explicarle al Juez, pero con la constancia de esta acta, que el Presidente no rinde el informe, toda vez que, tiene un conflicto de interés, tendríamos también que comparecer ante el Juez, para no incurrir en desacato o para no dejar el amparo ahí a ver qué cosa pasa y avienta un conflicto de interés, esto es una situación totalmente atípica". -----

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión, el Presidente solicita el uso de la voz, por lo que el Secretario se la concede, y manifiesta que; "quede muy claro que no me estoy negando a entregar o rendir un informe, no sabe porque simplemente no pueden entender eso, es su voto lo que estoy diciendo que en algún momento que



puede excusarse de hacerlo o no y esa es una decisión personal. -----

Acto continuo, en uso de la voz la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla manifiesta al Presidente, "que aquí no caben las opiniones personales, aquí estamos hablando de la representación del Comité Coordinador, somos un todo, no estamos hablando de que se va a levantar una acta y hacen votos en contra y votos a favor, estamos hablando de que se va a presentar un informe previo y si estamos de acuerdo en el sentido y en la forma en que está redactado y demás, porque se tiene que presentar por ley, porque si no incurrimos en una responsabilidad ante el Juez de Distrito, nos van a empezar a multar, entonces aquí las opiniones personales considera no caben, debemos tomarlas como Órgano Colegiado, entiendo su postura y entiendo su opinión, solo que el informe previo es uno por el Comité Coordinador, no es uno por el Instituto, uno por parte del Tribunal, uno por parte de la Fiscalía, no son independientes, porque si los hubieran señalado a cada uno como autoridad responsables, entonces sí, cada uno tendría que rendir un informe, aquí nos señalaron como Comité Coordinador y somos un todo, entonces todos deben firmar ese informe, no hay opiniones personales respecto de si o no, pueden discutir el sentido del informe y estar de acuerdo o no con lo que el informe dice, pero de ahí a una opinión personal al respecto, considero que no se puede emitir por lo menos en este caso, en este supuesto del que se estamos hablando".-----

El presidente manifiesta que: estoy de acuerdo que, si en esta Sesión no va a existir una votación, entonces que se haga la presentación y ya simplemente, mi informe sería en el sentido de aceptar el acto reclamado, y si no están de acuerdo que propongan quienes votaron a favor en el acto reclamado en la propuesta de informe previo.-----

El Presidente concede el uso de la voz al Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, quien refiere que, "el tema es muy claro, pues ya se dio lectura al artículo 12 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, por lo que reitera que el amparo promovido por los quejosos es por propio derecho, por lo que nosotros debemos rendir un informe al tribunal y este mismo debe ir signado por todos los miembros de este Órgano Colegiado y por su puesto de su Presidente quien tiene su representación, a esto habría dos salidas, o se renuncia a la presidencia, a la representación, luego entonces de este Órgano Colegiado, y entonces quedan a salvo sus derechos por lo que respecta al conflicto de intereses que ha manifestado en distintas ocasiones, si no renuncia a esa representación, luego entonces estaríamos entonces en presencia de un conflicto de intereses y estaríamos



haciendo de su participación en la respuesta del informe correspondiente un acto ilegal de pleno derecho, luego entonces las opciones que tenemos es se excusa y sus derechos quedan a salvo, sin lugar a duda, pero no puede excusarse, siendo presidente de este órgano colegiado, luego entonces, si no se excusa entonces acompaña necesariamente la resolución que en mayoría los integrantes de este Órgano Colegiado tengan a bien decidir, son las dos opciones que legalmente tenemos, salvo que usted me diga que exista una tercera vía, pero de la disposición directa de la norma de una interpretación muy simple, me parece que el doce fracción segunda es muy precisa, luego entonces me parece que se tendría que tomar una decisión, como usted bien señaló de manera personalísima, se excusa y entonces sus derechos quedan a salvo para promover lo que a su derecho convenga fuera de esta Sesión y fuera de la representación del Órgano Colegiado, es decir fuera de la Presidencia, si usted acoge la decisión como esperaríamos de quedar en la representación de este Órgano Colegiado y en representación de todos nosotros, haremos un informe a la autoridad correspondiente y lo acompañaremos todos con nuestra firma y como un Órgano Colegiado como lo establece la Ley con su representación".-----

Posteriormente, en uso de la palabra, el Presidente, manifiesta que: "propongo que se base en la presentación, insisto que no es mi petición la intención de renunciar a mi representación del Comité Coordinador, ya se aclaró que no va a existir una votación en esta sesión, entonces que prosiga el informe, evidentemente como parte de mi calidad de Presidente, cuando haya en algún momento que presentar el informe previo, yo formaré parte del mismo y pondré mi sentir, mi votación cuando se apruebe cual es la propuesta que se llevará finalmente como informe previo".-----

Derivado de lo anterior toma el uso de la voz el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción quien expresa: "perdón Presidente mi impertinencia ¿con fundamento en que disposición legal?, lo que está planteando no está dispuesto en una norma". -----

A lo que contesta el Presidente: "Es el cauce legal de lo que debe tomar esta Sesión simplemente".-----

Haciendo uso de la voz el Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla señala: Estamos cayendo en esa contradicción de que no hay un fundamento, creo señor Presidente sí debe considerarlo, en el tema de que usted sí debe de participar, no se puede expresar un voto en un informe previo, osea, no puedo decir, no estar de acuerdo en el acto reclamado, pero yo si de manera unilateral yo como Presidente sí, aunque los otros seis miembros, porque volvemos al tema la Ley dice



que las decisiones se toman al interior de este Órgano y es una decisión, aunque usted expresara que no esté de acuerdo, una vez que se toma la decisión por todo el Órgano Colegiado, ya no hay un tema de es que yo no quiero, ya es una decisión por mayoría como así lo marca la Ley y una vez que se toma, ya es la única decisión que se puede expresar por parte del Comité Coordinador, asea, no hay un tema de que el Comité dijo esto, pero yo no estoy de acuerdo, porque una vez que se toma ya es decisión del Comité, por eso desde un inicio comentaba, creo que el hecho de tomar la postura de que yo no participo en él a la hora que se haga el informe, pero sí participo al momento de decir que no estoy de acuerdo, creo que hay una incongruencia, por eso el tema era que si se va a separar y no participa en esta sesión como Presidente, para que el Órgano funcionando con los demás miembros tome las decisiones y conteste como el Órgano y no podamos al rato tener esas contradicciones de que yo soy el Presidente, yo los represento pero no estoy de acuerdo. -----

Derivado de lo anterior el Presidente toma nuevamente la palabra; "quiero que se vote a favor de mi representación legal ante el amparo de Eira Zago Castro por favor".-----

La Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa hace uso de la voz: "la Ley no admite bajo ninguna circunstancia una representación fragmentada, ahorita soy Presidente de la Republica, pero en esto no lo soy, nos quedamos a la deriva, advierto que el Presidente tiene muy claro lo que va a hacer y en lo personal, aunque legalmente no encuentro la cuadratura lo respeto, yo creo que con lo manifestado en esta Sesión y es pregunta, no es respuesta, comparezcamos ante el Juez de Distrito anexando el acta y explicándole y señalado que el cuerpo colegiado si realizo esos actos, es cierto el acto reclamado y a ver el Juez que decide, porque no hay manera de que se vote la representación y se vote el informe, son absurdos legales con todo respeto, eso no existe en la Ley y ya se explicó estos actos se gestaron hace ya varias semanas y si había conflicto de intereses, ese era el momento de ir al amparo y explicarle al Juez que no se está de acuerdo con lo que se tomó colegiadamente y no tenemos por qué definir en el informe quién votó a favor y quién votó en contra ya se dijo suficientemente que es un Órgano Colegiado, entonces, yo advierto un sisma digamos en la representación se está dejando sin efectos el Presidente, porque además al inicio de esta Sesión que se hace constar en el acta que dijo que aunque el artículo 12 fracción II, dice representar al Comité Coordinador Estatal, en lo legal no, no soy representante legal, entonces eso es un absurdo legal y yo creo que tendríamos proceder porque en el acta va a quedar que niega tener la representación legal, desconoce cuál es su obligación y no podemos dejar el amparo acéfalo porque se omite formular ese informe previo; créanme que en los años que llevo en el derecho



y litigando en amparo, nunca encontré una situación así, donde el voto se fragmente, el responsable es el Comité, no es el Presidente, ni es el Fiscal, ni es la Secretaria de la Función Pública, ni Marcela, ni yo, es un ente, es una diría yo, especie de copropiedad legal, donde hay un representante que es el Presidente, pero ya no nos podemos enfrascar en esta discusión, hace prueba plena esta acta comparecer ante el Juez, el problema que encontramos, pero queda fehacientemente demostrado con las actas y con los acuerdos que el acto reclamando no es cierto, la ilegalidad y que el año pasado, entonces el acto fue totalmente legal y no se causó perjuicio legal en los derechos de nadie, eso es lo que yo advierto, me sumo a lo que digan mis compañeros". -----

Toma la palabra el Contralor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: "Nuevamente, me queda un poco de duda aquí específicamente estamos hablando como Comité Coordinador, y como Comité Coordinador el acto reclamado no tiene nada que ver con la disminución con los pagos, ni nada de eso, del Comité es la negativa de permitir la coadyuvancia del Comité de Participación Ciudadana en las actividades relacionadas con el combate a la corrupción y la segunda es la omisión de generar las condiciones mínimas dentro de la Administración Pública del soberano Estado de Puebla, para permitir el correcto desarrollo del Comité de Participación Ciudadana, creo que aquí no se cual sea o pudiera ser el conflicto de interés que pudiera usted tener señor presidente, no si usted esté de acuerdo que en algún momento le hemos negado esa participación o esa coadyuvancia al Comité de Participación Ciudadana puesto que, en todo momento que usted que es el representante del Comité de Participación Ciudadana en el Comité Coordinador ha estado presente en todas nuestras actividades, cuando ha sido necesario que participen se les ha permitido la participación; además, creo que estamos desviándonos y generalizando en un punto que es muy específico, el tema es en este momento el acto reclamado que le hacen al Comité Coordinador, y en este, la pregunta sería ¿si existe un conflicto de interés por parte de usted?". -----

En relación a lo anteriormente expuesto, el Presidente de este Órgano Colegiado señala lo siguiente: "Por favor no se pongan palabras que yo no dije, porque creo que aquí se está mal interpretando, entonces de manera muy clara, lo único que yo quiero decir, es que, si yo tengo la representación legal ante el amparo de Eira Zago Castro, entonces mi propuesta de informe previo es votar, digamos como que se tomen por cierto los actos reclamados, esa es mi propuesta, entonces no pongan en mi boca palabras que yo no he dicho, además, el artículo 12 no dice explícitamente, que yo soy el representante legal del Comité Coordinador, entonces, soy el representante, pero no legal, así que por favor quisiera que el Secretario me apoyara leyendo, porque



no veo que diga explícitamente que yo tengo la representación legal de este Comité Coordinador".-----

En atención a la solicitud anterior, el Secretario procede a dar lectura al contenido del artículo 12 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla "Artículo 12. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador Estatal: II. Representar al Comité Coordinador Estatal".-----

En uso de la voz el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción manifiesta: "señor Presidente, cuando dice atribuciones en un documento legal, es absolutamente representación legal, no hay representación política o de otra índole, es legal, son las implicaciones de todo instrumento legal, son implicaciones de carácter jurídico, estrictamente".-----

La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, solicita la palabra, quién en uso de la voz precisa que la representación legal que ejercerá el Presidente deberá ser previa consulta de los documentos a suscribir, de todos los integrantes del Comité Coordinador. -----

Expuesto lo anterior, y hechas las deliberaciones correspondientes por los integrantes de este cuerpo colegiado, toman los siguientes: -----

"ACUERDO S.E.C.C.23/06/2020-02.- Se aprueba por unanimidad de votos que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción represente legalmente a este Órgano Colegiado, única y exclusivamente para rendir los informe previos y justificados, así como para presentar los recursos que se consideren necesarios dentro de los juicios de amparo 597/2020 promovido por C. Eira Zago Castro y 448/2020 promovido por el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, respectivamente..."-----

ACUERDO S.E.C.C.23/06/2020-03.- Se aprueba por unanimidad de votos que las promociones que se presenten referentes a los juicios de amparo 597/2020 promovido por C. Eira Zago Castro y 448/2020 promovido por el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, serán a través de la Secretaría Ejecutiva, previa aprobación del Órgano de Gobierno"-----



En uso de la voz el Presidente señala que al ser el único representante, solicita se presente un calendario que contenga el seguimiento de los amparos comprometiéndose a darle seguimiento en conjunto con la Secretaría Ejecutiva-----

Por otra parte la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, solicita que cualquier documento que llegara a suscribir el Presidente de este Órgano Colegiado en su calidad de representante, se tiene que dar a conocer con anterioridad, ya que el calendario que menciona de los amparos, no se encuentra en sus manos, debido a que se ira dando de conformidad con las actuaciones de los juzgados.-----

De igual forma manifiesta: *"no tiene caso continuar, el Presidente de esta Sesión tiene muy claro hacia dónde va, se siente verdaderamente incómodo, porque él representa al CPC y esa doble calidad de presidir todo el sistema, y como la Ley dice claramente, en cuanto al Comité Coordinador tú lo presides fracción primera del artículo 12 y tú lo representas, pero ya su representación se ha cargado de otro lado, se debe, no sé si cabe decirle, pero si se sintió afectado creo que ya no es dable que aquí se utilice este amparo para manifestar lo que en su momento debió de haber manifestado, en su momento creo que aquí fue muy oportuno y muy válido, pues ejercieron un derecho los dos integrantes del CPC que de manera individual están queriendo hacer valer unos derechos, no es bueno ni malo, están en su derecho ejercido y que es lo que están manifestando, pero yo no veo congruencia en lo que está manifestando el Presidente y creo que ahora nos toca a nosotros actuar mediante manifestaciones concretas que se han dado en esta sesión, yo opino que deberíamos comparecer ante el juez conforme a esta sesión que nos iba a presentar nuestro representante en el amparo y él dice que no puede porque tiene un conflicto de interés y no podemos asumir responsabilidad ajena de una representación que tiene por ley y que le otorgó la ley y que avaló el comité de selección, yo creo que no tiene caso seguir insistiendo en lo mismo, ya cada quien hizo valer sus posiciones".-----*

Asimismo, refiere que cualquier actuación que se llegara a presentar sea informado con el tiempo suficiente para poder encontrarse en condiciones de poder presentarlo en tiempo y forma, mencionando que así como lo notifique el juzgado, se haga de conocimiento de los integrantes para saber cuál es la actuación que continuará y así poder realizar el calendario solicitado por el Presidente -----

Aunado a lo anterior, la Secretaria de la Función Pública, concuerda con lo expuesto con la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de



Puebla y solicita se dé a conocer todo lo que se va a presentar, para que se someta a aprobación antes de ser presentado; asimismo manifiesta: *"Coincido con lo que manifiestan los compañeros del Comité en el sentido de que el Presidente en su intervención anterior señaló que desconoce los motivos de los actos a los que se refiere la quejosa, si los desconoce, no entiendo porqué su propuesta es dar por cierto eso que desconoce, entonces a mí, si me gustaría saber cuál es su criterio para dar por cierto algo que desconoce como así lo señaló".*-----

El C. Narciso Peña Jacobo manifiesta: *"Nuevamente el tema pareciera ser y ahorita lo comenta usted, usted no habla por la persona que se amparó, pero pareciera ser que ella habla por usted, porque cuando le preguntamos los motivos que usted tiene para determinar que es cierto, nos dice lean el amparo que ella hizo, el escrito que ella hizo, para que sepan porque yo hago lo que hago, entonces pregunto directamente, el tema es, ella habla por usted, el documento que ella presento es una idea de usted, es una propuesta de usted, para que por eso lo tome como cierto y si no es así vuelvo a solicitarle nos dé el argumento, no solo nos de la propuesta, si no el porque usted lo dice y no teniendo la salida de ustedes léanlo, ustedes intérpretenlo, no es un tema, usted nos esta haciendo una propuesta y lo único que le estamos solicitando es el motivo de su propuesta".*-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta, aclara que existen plazos y términos procesales, los cuales en ocasiones llegan a ser de horas, dependiendo del procedimiento del amparo, mismos que no se pueden solventar de manera autónoma y de estar de acuerdo los integrantes únicamente se circule la información, haciendo observaciones y emitiendo su opinión, sin necesidad de convocar a sesión. -----

Tomando la palabra, interviene la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: *"Presidente, yo nada más tengo una pregunta, sea cual sea el sentido del informe, ¿va a firmar? entonces pasemos a ver como viene el informe, entiendo que usted asume su responsabilidad y su representación como Presidente".*-----

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en uso de la voz del Secretario Técnico lleva a cabo la lectura y revisión de los informes previos a presentarse ante los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativos a los juicios de amparo 597/2020 promovido por la C. Eira Zago Castro y 448/2020 promovido por el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, respectivamente.-----



En congruencia con lo anterior, los integrantes de este cuerpo colegiado emiten sus respectivos comentarios y observaciones, solicitando al Secretario Técnico que en este momento se lleven a cabo las correcciones procedentes. -----

Expuesto lo anterior y hechas las correcciones por el Secretario, proceden a realizar las deliberaciones correspondientes los integrantes de este cuerpo colegiado, tomando el siguiente:-----

"ACUERDO S.E.C.C.23/06/2020-04.-Se aprueban por unanimidad de votos, los proyectos de informes previos a presentarse ante Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, relativos a los juicios de amparo 597/2020 promovido por C. Eira Zago Castro y 448/2020 promovido por el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, respectivamente." -----

Clausura de la sesión. -----

Siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos del día de su inicio, los integrantes del Comité Coordinador Estatal dan por terminada la sesión, levantándose la presente Acta sin el escrito referido en el punto 3 y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes. -----

Daniel Alejandro Valdés Amaro
Presidente del Comité Estatal de
Participación Ciudadana y
Presidente del Comité Coordinador
de la del Sistema Estatal
Anticorrupción

Laura Olivia Villaseñor Rosales
Secretaria de la Función Pública del
Estado de Puebla e integrante del
Comité Coordinador del Sistema
Estatal Anticorrupción



Narciso Peña Jacobo

Contralor del Poder Judicial del
Estado de Puebla y Representante
del Consejo de la Judicatura del
Estado de Puebla e integrante del
Comité Coordinador del Sistema
Estatel Anticorrupción

Laura Marcela Carcaño Ruíz

Comisionada Presidente del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla e
integrante del Comité Coordinador del
Sistema Estatal Anticorrupción

Ulises Sandal Ramos Koprivitz
Fiscal Especializado de Combate a la
Corrupción del Estado de Puebla e
integrante del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción

María de Lourdes Dib y Álvarez
Magistrada Presidenta del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Puebla e integrante del Comité
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción

Héctor Enrique Reyes Pacheco
Secretario del Órgano de Gobierno y
Secretario Técnico del Comité
Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador 2020 del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, celebrada el 23 de junio de 2020.